



RESOLUCION INTERNA N°.08/ 342 /2017.

MAT. : Informa delegadas/os de epidemiología.

PUNTA ARENAS, 24 de Mayo del 2017.

V I S T O S : Ord. N° 479 de SEREMI de Salud Magallanes.
Las facultades administrativas del Secretario General.

CONSIDERANDO: Que, la solicitud de formalizar designación de delegados de Epidemiología en los establecimientos de salud pública.

R E S U E L V O:

1° NOMBRESE, a los profesionales que indican, en los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal que se señalan, como delegados de epidemiología:

Nombre	Función	Establecimiento
Mónica Gatica González	Enfermera	CESFAM Dr. Mateo Bencur
Ida Álvarez Saldivia	Enfermera	CESFAM Dr. Juan Damianovic
Mirtha Mancilla Ortiz	Enfermera	CESFAM 18 de Septiembre
German Villarroel Saldivia	Enfermero	CESFAM Carlos Ibáñez
Danilo Muñoz Oyarzun	Enfermero	CESFAM Dr. Thomas Fenton
Catherine Levet Guerrero	Encargada CECOSF	CECOSF Rio Seco
Verónica Rosas Bahamonde	Encargada CECOSF	CECOSF Dr. Mateo Bencur
Manuela Henríquez Altamirano	Encargada CECOSF	CECOSF Dr. Juan Damianovic

La presente resolución, se distribuirá, a los Directores de todos los centros de salud, debiendo publicarse ésta en los murales de todos los establecimientos, y en la página web de la Corporación Municipal, por el área informática de esta Corporación.

2° DESIGNESE, 02 horas semanales, a los encargados de epidemiología de acuerdo a lo indicado, en cuadro que antecede, a excepción del centro centinela, CESFAM Dr. Mateo Bencur, que se asignan 03 horas, para seguimiento de casos centinelas.

Los encargados de epidemiología, deberán realizar las funciones específicas que a continuación se detallan:

- Enviar los boletines ENO en forma diaria o semanal y los formularios de notificación inmediata a la Unidad de Epidemiología de la SEREMI de Salud.

SAS/GAG/VHE/JEM/JBA/rmm.-



- Integrar y validar la información generada en su establecimiento.
- Supervisar la calidad de la información proveniente del personal asistencial y del laboratorio de su establecimiento.
- Informar de situaciones anormales en los establecimientos.
- Ejecutar acciones iniciales de investigación y bloqueo epidemiológico en enfermedades bajo vigilancia que puedan incluir visita epidemiológica; entrevista a casos, contactos y expuestos; toma de muestras; aplicación de quimioprofilaxis; búsqueda activa de casos y educación a grupo de riesgo, entre otros, correspondientes al área de su jurisdicción, en especial en zonas extremas.
- Colaborar con el nivel regional en la investigación y control de brotes, correspondiente al área de su jurisdicción.
- Colaborar en las acciones necesarias que permitan el funcionamiento del establecimiento como centro centinelas u otros, incluyendo la notificación semanal de casos por la vías establecidas y la supervisión de la toma de muestras biológicas, cuando así lo determine el nivel regional o central.
- Realizar actividades conjuntas con el equipo de Epidemiología y Acción Sanitaria Regional para el cumplimiento de los objetivos de la vigilancia correspondiente al área de su jurisdicción.
- Detectar oportunamente eventos que supongan niveles de morbilidad o mortalidad superiores a los previstos para un tiempo y lugar determinados, comunicando de inmediato a la Autoridad Sanitaria Regional toda la información esencial disponible.
- Difundir al equipo de salud del establecimiento, boletines, normativas, alertas e informes generados en el ámbito de la vigilancia en salud pública en el nivel regional y nacional.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO GENERAL

SAS/CGM/HB/JEM/JBA/rmm.-
Distribución

- ❖ SEREMI Salud Magallanes.
- ❖ Secretario General.
- ❖ Directores CESFAM.
- ❖ Encargados CECOSF.
- ❖ Encargado de Bodega Salud.
- ❖ Encargado Laboratorio.
- ❖ Personal y remuneraciones Área Salud.
- ❖ Departamento Jurídico.
- ❖ Encargado Informática, Área Salud.
- ❖ Jefa de Área Salud.
- ❖ Archivo.